



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



3ª SECCIÓN: CIVILES Y COMERCIALES

AÑO XCV - TOMO DVIII - Nº 89
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 10 DE MAYO DE 2007

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

ASAMBLEAS

3 días - 8811 - 14/5/2007 - \$ 42.-

DINDEL S.A.

RIO CUARTO

Convoca a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria simultáneamente, la que tendrá lugar el día 24 de Mayo de 2007 a las 9 horas en la sede de la administración social sita en calle Paso de los Andes 633 de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, para considerar el siguiente. Orden del Día: 1) Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2) Tratamiento de la documentación anual prevista por el inc. 1 del Art. 234 de la Ley 19.550 referidos al vigésimo primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2006 junto con el proyecto de asignación y distribución de utilidades. 3) Responsabilidad de los directores. 4) retribución al directorio. Deberá recordarse a los señores accionistas que para asistir a la asamblea general ordinaria, deberán dar cumplimiento a los recaudos legales establecidos por el artículo 238 de la Ley de Sociedades 19.550. El Directorio.

5 días - 8826 - 16/5/2007 - \$ 150.-

BIBLIOTECA POPULAR
ALFONSINA STORNI

Convoca a asamblea Extraordinaria el 31/5/07 a las 18,30 hs. Orden del Día: 1) Explicación de las causas que han dado lugar a la convocatoria a asamblea extraordinaria. 2) Designación de 2 asociados para suscribir junto con las autoridades el acta de la asamblea. 3) Lectura de la última acta registrada. 4) Elección de la nueva comisión directiva y nuevos revisores de cuentas. El Sec.

3 días - 8814 - 14/5/2007 - s/c.

ASOCIACION CIVIL LA
ERA DEL ACUARIUS

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 30/5/07 a las 19 hs. en calle Forestieri 5192 B° Villa El Libertador, con el siguiente. Orden del Día: 1) Lectura y aprobación del acta anterior. 2) Consideración, tratamiento y aprobación del balance por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2006. 3) Lectura, consideración y aprobación de la memoria por el mismo ejercicio. 4) Informe de la comisión revisora de cuentas. 5) Elección de las autoridades que regirán los destinos institucionales en el siguiente período: miembros de comisión directiva, de la Junta Electoral y del órgano de fiscalización. 6) Designación de dos socios para que firmen el acta junto con el presidente y el secretario. El Sec.

ASOCIACION DE CLUBES ARGENTINOS
DE SERVICIO

ESPERANZA - SANTA FE

Convoca a XXVI Asamblea Anual Ordinaria el 26/05/2007 a las 10 hs. en el Salón de Convenciones del "Hotel Alborada". Orden del Día: 1) Acreditación de delegados presentes. 2) Verificación del quórum legal. 3) Constitución de la asamblea anual ordinaria. 4) Lectura del orden del día. 5) Lectura y aprobación del acta de la XXV Asamblea Anual Ordinaria celebrada el 1/4/06 en la ciudad de Córdoba, Prov. Cba. 6) Tratamiento de memoria, balance general y cuadro de ingresos y egresos con el informe de la comisión fiscalizadora correspondiente al último ejercicio económico social comprendido entre el 1/1/06 y el 31/12/2006. 7) Informe sobre Escuelas de Frontera. 8) Informe de presidencia sobre comunicación y crecimiento. 9) Cuota social. 10) Tratamiento de las ponencias presentadas en término. 11) Ratificación de la sede donde se realizará la XXVII Asamblea Anual Ordinaria y Convención Nacional de A.C.A.S. que se llevará a cabo en Abril de 2008, en la ciudad de Luján. 12) Designación de la sede para la realización de la XXVIII Asamblea Anual Ordinaria y Convención Nacional de A.C.A.S. que se llevará a cabo en Abril de 2009. 13) Elección de vicepresidente. 14) Designación de la comisión fiscalizadora para el próximo ejercicio económico-social. 15) Proclamación de las autoridades electas. 16) Designación de dos delegados para firmar el acta de la asamblea. El Sec. General.

3 días - 8234 - 14/05/2007 - s/c.

LUCHA CONTRA EL CANCER LA
FRANCIA ASOCIACION CIVIL

LA FRANCIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 31/5/07 a las 21 hs en sede social. Orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2006. 2) Consideración de las razones por las que se convoca fuera de término. 3) Designación de 2 socios para que conjuntamente con la presidente y la secretaria suscriban el acta de la asamblea. La Sec.

3 días - 8733 - 14/5/2007 - s/c.

COOPERATIVA DEL HOSPITAL VECINAL
AMANCIO RODRÍGUEZ ALVAREZ Y
HOGAR DE ANCIANOS DOMINGA
BOGLIONE DE MARCONETTI

LA FRANCIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 5/06/07 a las 21 hs en sede social. Orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2006. 2) Consideración de las razones por las que se convoca fuera de término. 3) Designación de 2 socios para que conjuntamente con la presidente y la secretaria suscriban el acta de la asamblea. La Sec.

3 días - 8732 - 14/5/2007 - s/c.

COOPERATIVA DE PROVISIÓN
ELECTRICIDAD, SERVICIOS PUBLICOS,
SOCIALES Y DE VIVIENDA CALCHIN
OESTE LTDA.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 30 y 31 del estatuto social, el consejo de Administración de la Cooperativa, se complace en invitar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de mayo de 2007 a las 21 horas en el local de la Cooperativa, sito en calle Av. Estanislao del Campo s/n° en Calchín Oeste, a los efectos de considerar el siguiente. Orden del día: 1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar, autorizar y aprobar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario. 2) Explicación de los motivos por los cuales se convoca a asamblea general ordinaria fuera de término. 3) Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, cuadros anexos, informe del síndico y dictamen del auditor correspondiente al ejercicio N° 32 cerrado el 31 de Diciembre de 2006. 4) Informe sobre situación económica financiera: análisis y medidas a adoptar. 5) Designación de una comisión escrutadora compuesta por tres miembros. 6) Renovación parcial del Consejo de Administración y del órgano de fiscalización debiéndose elegir: a) Tres consejeros titulares, en reemplazo de los señores: Emilio Victorio Prativiera, Hugo Juan Casale y Alfredo Emilio Prativiera; b) Dos consejeros suplentes, en reemplazo de los señores: Víctor Juan Lovera y Omar Meirone. Calchín Oeste, Abril de 2007. Consejo de Administración.

3 días - 8751 - 14/5/2007 - \$ 93.-

CENTRO TRADICIONALISTA GAUCHOS
GENERAL SAN MARTÍN

RIO CUARTO

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Junio de 2007, en su sede social, a las 21 horas. Para tratar el siguiente. Orden del Día: 1) Designación asociados para firmar acta. 2) Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado el 31/3/2007. El Sec.

3 días - 8742 - 14/5/2007 - \$ 42.-

CENTRO SOCIAL LAS HIGUERAS

LAS HIGUERAS

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 31/5/07 a las 20,30 hs.- en sede. Orden del Día: 1) Designación de 2 socios para que conjuntamente con el presidente y secretario refrenden el acta de asamblea. 2) Consideración de la memoria, balance general y estados de resultados por el ejercicio cerrado el 30/9/2006 e informe de la comisión revisora de cuentas. 3) Renovación parcial de la comisión directiva con la elección de los siguientes cargos por un mandato de 2 años: 1 vicepresidente, 1 prosecretario y 3 vocales. 4) Elección de la comisión revisora de cuentas por terminación de su mandato, por el término de un año. Nota: Recuérdese el cumplimiento del Art. 28 de los estatutos en vigencia. La Sec.

3 días -8750 - 14/5/2007 - s/c.

ASOCIACION ESCOLAR Y CULTURAL
ARGENTINO-GERMANA DE VILLA
GENERAL BELGRANO

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 29 de Mayo de 2007 a las diecinueve horas, en sede social, Orden del Día: 1) Designación de 2 socios para firmar el acta de asamblea. 2) Justificación de la demora en convocar la asamblea. 3) Consideración de la memoria, balance general y cuadro de resultados, correspondiente al 34° ejercicio económico comprendido entre el 1° de Enero de 2006 y el 31 de Diciembre de 2006, e informe de la comisión revisora de cuentas. 4) Elección de una comisión escrutadora. 5) Elección de cuatro (4) miembros titulares de la comisión directiva por el término de dos (2) años para cubrir los cargos de vicepresidente, secretario, tesorero y un (1) vocal titular, y elección de tres (3) vocales suplentes por el término de un (1) año. 6) Nombramiento de un socio honorario. La Sec.

3 días - 8716 - 14/5/2007 - \$ 63.-

TIBERINA ARGENTINA S.A.

Por decisión del Directorio según Acta N° 38

de fecha 24 de Abril de 2007, se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria de Tiberina Argentina SA para el día 29 de Mayo de 2007 en la sede social sita en el lote 8 del Parque Industrial Fiat, Ferreyra, Córdoba a las 11 hs. en primera convocatoria para tratar el siguiente. Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta. 2) Consideración del Acuerdo de locación con reserva de facultades operativas a favor de la locadora, con la firma Matricería Austral S.A. 3) Consideración de las asambleas anteriores a los efectos de lo dispuesto por el Art. 254 in fine de la Ley 19.550. 4) Designación de los Directores a los efectos de realizar todos los actos administrativos que el contenido de la presente asamblea genere". Se deja constancia de que la convocatoria se formula con arreglo a lo dispuesto en el Art. 17° de los Estatutos, en primera y segunda convocatoria simultáneas, debiendo realizarse ésta última, en su caso, una hora después de fracasada la primera. Los Sres. Accionistas deberán cumplimentar las disposiciones del Art. 238 L.S., en su parte pertinente. Dr. Jorge E. Bergoglio - Presidente. Tiberina Argentina S.A.

5 días - 8782 - 16/5/2007 - \$ 190.-

**CENTRO VECINAL PARQUE
VELEZ SARFIELD**

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 28/5/07 a las 19,00 hs. en la sede social. Orden del Día: 1) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior (N° 1243 de fecha 29/5/2006). 2) Saldo e informe del presidente Dr. Carlos R. Ambrosini. 3) Consideración de la memoria anual, balance y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al período 1/4/06 al 31/3/07. 4) Elección de la totalidad de los miembros de la comisión directiva y de los revisores de cuentas, por el término de 3 años. 5) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta junto con el presidente y la secretaria. Art. 37° del estatuto en vigencia. La Sec.

3 días - 8460 - 14/5/2007 - s/c.

**ASOCIACION DE ONCÓLOGOS
CLINICOS DE LA PROVINCIA DE
CORDOBA**

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Mayo de 2007 a las 20 hs. en su sede social, Ambrosio Olmos 820, ciudad de Córdoba, orden del día: 1) Consideración del proyecto de incorporación de la Asociación de Oncólogos al Círculo Médico de la Provincia de Córdoba y la construcción de sede social en el edificio del mismo. 2) La incorporación de la sociedad de oncología de Córdoba a la Asociación de Oncólogos Clínicos de la Provincia de Córdoba transformándose en Comité Honorario de aporte científico. 3) Incorporación de un delegado rentado a los fines de representar gremialmente a la Asociación frente a las distintas obras sociales. Se refuta el punto 4 del acta N° 11 de la asamblea del día 2 de abril 2007, en tanto no hubo elecciones sino ratificación de las autoridades vigentes. El Sec.

N° 8774 - \$ 24.-

**CENTRO DE ESTUDIOS DE
POBLACIÓN Y DESARROLLO
CEPyD**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Centro de Estudios de Población (CEPyD) dando cumplimiento al artículo 18° de los estatutos de la institución,

convoca a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo día 5 de Junio del año 2007 a las 18 horas en el local ubicado en la calle San Martín 70, primer piso, Of. 62 a los fines de: 1) Considerar la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización; 2) Tratar cualquier otro asunto solicitud de los Asociados. Comunicamos a nuestros asociados que se encuentran a su disposición, en el local social, los documentos que se pondrán en consideración de la asamblea. También se informa que, según el artículo 29° de los estatutos, la asamblea se celebrará válidamente con los socios presentes, media hora después de la fijada en esta convocatoria. El Sec.

3 días - 8717 - 14/5/2007 - \$ 93.-

**ASOCIACION PARA LA RENOVACIÓN
DE LA CONCIENCIA ARTÍSTICA
PLANETARIA
A.R.C.A.P.**

Convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 31/5/07 a las 20 hs. en su sede social para tratar el siguiente. Orden del Día: 1) Ratificación de los puntos del orden del día considerados en asamblea ordinaria celebrada en fecha 18/10/2006 a saber: a) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea junto con el secretario y el presidente; b) Lectura del acta anterior; c) Consideración de memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe del 2005 a la comisión revisora de cuentas; 2) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea juntamente con el secretario y el presidente; 3) Lectura del acta anterior; 4) Consideración de memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas del 2006; 5) Acto de elección de autoridades.

N° 8772 - \$ 17.-

**CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS DE IDIAZABAL**

IDIAZABAL

Convoca a Asamblea Ordinaria el 26/5/07 a las 18 hs. en el local social. Orden del Día: 1) Designación de 2 asambleas para firmar el acta. 2) Lectura y consideración de la memoria anual de los ejercicios 2005 y 2006. 3) Lectura y consideración del estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes a los ejercicios finalizados los días 30/9/2005 - 2006. La Secretaria.

3 días - 8758 - 14/5/2007 - s/c.

**SOCIEDADES
COMERCIALES**

AGRIDACAR S.A.

Ratifica Cambio de Autoridades y
Domicilio Social

Por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N° 2, de fecha 20/04/2007 se ratifica lo aprobado por Asamblea Ordinaria Unánime N° 1 de fecha 14/11/2006, Autoridades designadas, Director Titular-Presidente al Sr. Arnaldo Andrés Rubio, DNI N° 29.233.902, y Director Suplente el Sr. Santiago Daniel Cabral, DNI N° 30.640.947, por el término de tres ejercicios. Ambos fijan domicilio especial en la Av. Colón 184, cuarto piso oficina tres de la ciudad de Córdoba. También se ratifica el cambio del domicilio Social manifestado, en Avenida Colón 184, 4° (cuarto

Piso, Oficina 03 (tres) de la ciudad de Córdoba.
N° 8652 - \$ 35.-

ASSIST - PHARMA S.R.L.

Constitución de Sociedad

Socios: SUSANA DORA GABETTA, D.N.I. 4.625.553 comerciante, de 55 años de edad, casada, argentina, domicilio Domingo Zipoli 1239 B° Escobar y ANTONIO JORGE SALAS, D.N.I. 16.372.994 comerciante, de 43 años de edad, casado, argentino, domicilio Daniel Conci 8341 B° Arguello ambos de esta ciudad de Córdoba; Fecha del Contrato Constitutivo: 05.03.07. Razón Social: ASSIST - PHARMA S.R.L.. - Artículo Segundo: Domicilio: Alfonsina Storni 3284 B° Poeta Lugones de la ciudad de Córdoba; Plazo de Duración: 99 años desde la inscripción en el Reg. Pub. de Com. Objeto: Explotación comercial del negocio de droguería mediante la elaboración, distribución, venta por mayor y menor, importación, exportación, producción, fraccionamiento, envasado, comisión, consignación, mandatos, representación y cualquier forma de comercialización de medicamentos, accesorios hospitalarios, material descartable, sueros, biomédicos, reactivos, suplementos dietarios, nutricionales y sus derivados y artículos de cosmética, estética, perfumería y aparatología e instrumentos de estética corporal. La comercialización de diseños industriales para la transferencia de conocimientos científicos, fórmulas, procedimientos, "Know how" y tecnología para la fabricación de especialidades medicinales, drogas farmacéuticas, farmacia y productos químicos, pudiendo para ello asociarse con terceros, tomar y dar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. Promoción de productos medicinales y en general la venta y comercialización de todo producto farmacéutico y estético como sus derivados. Capital Social: se fija en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000), el que se integrará totalmente con dinero en efectivo, representado en mil (1.000) cuotas de pesos diez (\$10) de valor nominal cada una, suscripta íntegramente por los socios de la siguiente forma: Por el Sra. Susana Dora Gabetta , quinientas (500) cuotas, equivalentes a pesos cinco mil (\$ 5.000), las que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social y el Sr. Antonio Jorge Salas, quinientas (500) cuotas, equivalentes a pesos cinco mil (\$ 5.000), las que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social. El Capital Social es integrado en el cien por ciento (100%) del mismo en este acto. La administración, dirección y representación legal de la sociedad estará a cargo de Antonio Jorge Salas en calidad de Socio Gerente, siendo el plazo de duración de su mandato el de doce meses. La sociedad solo podrá obligarse por operaciones que se relacionen con el objeto social, quedando absolutamente prohibido al socio Gerente comprometerla en negocios ajenos al objeto social, en garantías a terceros y en finanzas. El ejercicio comercial cierra el 28 de febrero de cada año. De la fiscalización: Estará a cargo de todos los socios. Juzg. De 1° Inst. y 33° Nom. C y C. Sociedades y Concursos n° 6. Of. 20-04-07. Fdo: Avalos de Leon. Prosec.

N° 7540 - \$ 151.-

RODADOS AUSTRALES S.A.

Constitución de Sociedad

Acta Constitutiva y Estatuto Social: de fecha 28 de Diciembre de 2.006, instrumentada en

Escritura Pública N° 912, labrada por el Escribano Público Pablo Pont Verges, Adscripto al Registro N° 568, de la Ciudad de Córdoba; y Acta Rectificativa-Ratificativa, de fecha 30 de Marzo de 2.007, instrumentada en Escritura Pública N° 307, labrada por el Escribano Público Pablo Pont Verges, Adscripto al Registro N° 568, de la Ciudad de Córdoba; Accionistas: Mario Enrique VIEL, argentino, nacido el 03 de Febrero de 1.973, D.N.I.: 22.720.904, casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Udine 261, de la Ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba, República Argentina, y Raúl Marcelo CARREÑO, argentino, nacido el 01 de Febrero de 1.973, D.N.I.: 22.720.883, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Nemesio González 383, de la Ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba, República Argentina. Fecha de Constitución: 28/12/2006. Denominación: "RODADOS AUSTRALES S.A." Domicilio: en la Ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba, República Argentina, y con domicilio de la sede social en calle Tucumán 330, Ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba, República Argentina. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A).- Transporte: Dedicarse al transporte de cargas generales de corta, media y larga distancia dentro y fuera del país, así como mandatos, consignaciones y representaciones. Incluye además los servicios de recolección de bienes de sus lugares de origen y su distribución a los correspondientes destinatarios, como así también la realización de la gestión de stocks de mercaderías y bienes de terceros, su almacenaje y movimientos necesarios para prestar de manera eficiente el mencionado servicio. Asimismo explotará la empresa de transporte automotor de cargas, ya sea de unidades propias o de terceros dentro del territorio nacional y/o fuera de él.- Podrá instalar depósitos fiscales, realizar movimientos de contenedores y toda otra actividad relacionada al transporte internacional de cargas. B) Administración y Fideicomiso: mediante la administración de bienes de personas físicas, jurídicas o transmitidas en dominio fiduciario, sean comerciales o civiles, pudiendo al efecto administrar, arrendar, y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas, pudiendo realizar todas las operaciones, comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de este cometido. Asimismo podrá intervenir como fiduciario en contratos de esta índole en la que se solicite su intervención.- C) Realizar operaciones de importación, exportación, trueque o intercambio de rodados, maquinarias, materias primas, materiales, repuestos, accesorios y/o mercaderías, distribuir, comprar, vender, celebrar contratos de leasing para la comercialización de productos, materiales, aparatos, equipos e instrumentales. D) Podrá ejercitar todo tipo de mandatos, representaciones, servicios y franquicias. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relaciones con su objeto social, encontrándose facultada para celebrar contratos de colaboración empresaria o unión transitoria de empresas y contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal y Estados extranjeros. Plazo de duración: 50 años computados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: \$ 690.000,00, dividido en 6.900 acciones de la clase "A", ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos: Cien (\$ 100) de valor nominal cada una, con derecho a cinco (5) votos por

acción. El capital social es suscrito totalmente de acuerdo al siguiente detalle: Mario Enrique Viel 6.720 acciones, y el Sr. Raúl Marcelo Carreño 180 acciones.- Administración y Representación: la administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cuatro (4), electos por el término de tres (3) ejercicios. La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término. Duración en el cargo: tres (3) ejercicios. Director Titular - Presidente: Raúl Marcelo Carreño, Director suplente: Mario Enrique Viel. Representación legal y uso de la firma social: A cargo del Presidente del Directorio, bajo cuya firma quedará obligada la sociedad. Fiscalización: Mientras la sociedad no se encuentre comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19.550 y modificatorias, los accionistas tendrán el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 y modificatorias. En caso que la sociedad quedare comprendida en lo dispuesto por el Art. 299 de la Ley 19.550 y modificatorias, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un suplente, elegidos por Asamblea Ordinaria por el término de tres (3) ejercicios. Los síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidos en la Ley 19.550 y sus modificatorias. Se prescinde de sindicatura. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Córdoba, 08 de Mayo de 2.007.

Nº 8721 - \$ 211.-

CEREALES VIEL S.A.

Edictos Complementarios y Rectificatorios

A través de Acta Rectificativa-Ratificativa, de fecha 30 de Marzo de 2.007, se resolvió: Rectificar el Estatuto Social de fecha 22 de Junio de 2.005, en los Artículos Tercero, Cuarto, Octavo y Decimocuarto, quedando redactado los Artículos Tercero y Cuarto, de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: I) COMERCIALES: La compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución, comercialización y acopio de productos e insumos agropecuarios y/o relacionados al agro o a la ganadería. II) INDUSTRIALES: Elaboración de alimentos preparados para animales y fabricación de implementos y artículos rurales. III) OBTENCIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS: Producción de semillas, obtención de cereales y oleaginosas, producción de ganado bovino. IV) SERVICIOS: Prestación de servicios agropecuarios. Para el cumplimiento de su objeto podrá realizar las siguientes actividades: a) Financieras: realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente, mediante inversiones, aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, dando y tomando dinero en préstamo, para negocios con fondos propios o de terceros, financiacines y créditos en general con cualquier garantía previstas en la legislación vigentes o sin ellas, compraventa y administración de créditos, títulos u acciones, debentures, valores mobiliarios y papeles de créditos en general, con cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y/o toda que requiera el concurso público de capitales. b) Mandatarios: mediante el ejercicio de mandatos,

representaciones, concesiones, agencias, comisiones, administración de empresas radicadas en el país o en el extranjero, relacionadas con el objeto principal de la sociedad. c) Inversora: mediante la inversión de bienes muebles o inmuebles en general, títulos públicos, acciones, certificados, bonos debentures y toda especie de valores mobiliarios. d) Inmobiliaria: realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, construcciones, subdivisiones y urbanizaciones en general de inmuebles urbanos o rurales, por sí o por cuenta de terceros, incluso todas las operaciones comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, y e) En general realizar todo otro negocio de carácter comercial o industrial que fuera necesario o conveniente para el mejor desenvolvimiento de la sociedad siempre que se relaciones directamente con el objeto de la misma", "ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000), representado por 300 (trescientas) acciones, ordinarias, clase "A", nominativas, no endosables, con un valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una de ellas, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo del monto conforme lo establece el Art. 188 de la ley 19.550." Fecha de cierre del ejercicio: se estableció en el Artículo Decimocuarto que el ejercicio social finaliza todos los días 31 de Diciembre de cada año. Asimismo se ratificó en su totalidad el contenido del Acta Constitutiva y Estatuto Social de fecha 18 de Octubre de 2.003, del Acta Rectificativa y Ratificativa de fecha 02 de Agosto de 2.004, del Acta Rectificativa y Ratificativa de fecha 22 de Junio de 2.005, y del Acta Rectificativa y Ratificativa de fecha 25 de Octubre de 2.005, con excepción de lo rectificado a través de la presente Acta Rectificativa - Ratificativa. En ese orden, se aprobó nuevo texto ordenado del Estatuto Social, transcribiéndoselo en su totalidad en el Acta Rectificativa - Ratificativa de mención. Finalmente se rectifica edictos de fecha 07 de Febrero de 2.005, en la parte correspondiente, en donde dice: "... y Díaz María Dolores, D.N.I. 26.614.796, nacida el 11 de Diciembre de 1978, de 25 años de edad, nacionalidad Argentina, profesión comerciante, estado civil....", debe agregársele a continuación lo siguiente: "... soltera". Asimismo donde dice: "Directores Suplentes: Sr. Diaz Farsi Mario, D.N.I. 8.497.577...", debe decir y debe agregársele a continuación lo siguiente: "Directores Suplentes: Sr. Diaz Fassi Mario, D.N.I. 8.497.577, nacido el 30.10.1951, nacionalidad argentino, comerciante, estado civil casado, con domicilio real en calle Pública s/n de la localidad de Villa Ani-Mí, Provincia de Córdoba, estableciendo domicilio especial en Ruta Nacional Nº 9 Km 757, de la Localidad de Sinsacate, Departamento Totoral, Provincia de Córdoba, y Sra. Brusasca Silvia Ester, L.C. 6.700.949, nacida el 29.06.1951, de nacionalidad argentina, comerciante, estado civil casada, con domicilio real en calle Pública s/n de la Localidad de Villa Ani-Mí, Provincia de Córdoba, estableciendo domicilio especial en Ruta Nacional Nº 9 Km. 757 de la Localidad de Sinsacate, Departamento Totoral, Provincia de Córdoba. ...". Se ratifica en su totalidad edictos de fecha 07 de Febrero de 2.005 y 04 de Septiembre de 2.006, a excepción de lo que se rectifica precedentemente.-Córdoba, 08 de Mayo de 2.007.-

Nº 8722 - \$ 211.-

VATES S.A.

RECTIFICATIVO AVISO Nº 9856 B.O. 16/05/06

Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria Nº 4 de fecha 04/11/02 resultaron electos a los fines de integrar el Directorio por el término de un ejercicio los Sres.: Mario Augusto Barra, DNI Nº 18.437.723, como Presidente; Omar Daniel Vega, DNI Nº 20.380.068, como Vicepresidente y Marcelo Gustavo Quinteros, DNI Nº 18.501.836, como Director Titular. Como Director suplente resultó designado el sr. Darío Javier Yvanoff, DNI Nº 23.823.322. De igual manera, por Acta de Asamblea Ordinaria Nº 5 de fecha 03/11/03 se dispuso elegir como Directores titulares por el término de un ejercicio a los Sres.: Mario Augusto Barra, DNI Nº 18.437.723, como Presidente; Omar Daniel Vega, DNI Nº 20.380.068, como Vicepresidente y Marcelo Gustavo Quinteros, DNI Nº 18.501.836, como Director Titular. Como Director suplente resultó designado el sr. Darío Javier Yvanoff, DNI Nº 23.823.322. Por Acta de Asamblea Ordinaria Nº 6 de fecha 02/11/04 se resolvió designar como Directores titulares por el término de un ejercicio a los Sres.: Mario Augusto Barra, DNI Nº 18.437.723, como Presidente; Omar Daniel Vega, DNI Nº 20.380.068, como Vicepresidente y Marcelo Gustavo Quinteros, DNI Nº 18.501.836, como Director Titular. Como Director suplente resultó designado el sr. Darío Javier Yvanoff, DNI Nº 23.823.322. Asimismo, por Acta de Asamblea Ordinaria Nº 7 de fecha 04/11/05 y Acta de Asamblea Ordinaria Rectificativa y Ratificativa Nº 9 de fecha 31/10/06 se dispuso elegir como Directores titulares por el término de un ejercicio a los Sres.: Mario Augusto Barra, DNI Nº 18.437.723, como Presidente; Omar Daniel Vega, DNI Nº 20.380.068, como Vicepresidente y Marcelo Gustavo Quinteros, DNI Nº 18.501.836, como Director Titular. Como Director suplente resultó designado el sr. Darío Javier Yvanoff, DNI Nº 23.823.322. Córdoba, mayo de 2.007.

Nº 8757 - \$ 103.-

"LA CASTELLINA S.A."

Constitución de Sociedad Anónima

Fecha de constitución: 27/11/2006. Accionistas: Sr. Leonardo Pablo Andrés Bertuccioli, DNI 18.385.841, nacido el 12/11/1967, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Av. Rafael Nuñez Nº 3646, de la ciudad de Córdoba y Roberto Ariel Bertuccioli, DNI 16.229.534, nacido el 23/02/1963, argentino, casado, arquitecto, domiciliado en Soldado Ruiz Nº 1657, de la ciudad de Córdoba. Denominación: LA CASTELLINA S.A. Domicilio Social: Jurisdicción de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, República Argentina y la sede social tendrá su domicilio en Soldado Ruiz Nº 1665, de la ciudad de Córdoba, Depto Capital, Provincia de Córdoba. Plazo de duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el R.P.C. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto social la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: A) Agropecuarias: La prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, compra, venta y cría de aves y sus derivados, explotación de tambos, cultivos, compra, venta, y acopio de cereales, incorporación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de

maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra y recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera, transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, y madereros, faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados, compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y de productos cárneos, avícolas, subproductos y sus derivados, comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esa actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente y realizar la administración y gerenciamiento de los establecimientos rurales agrícolas, avícolas o ganaderos de todo tipo. B) Comerciales: La compraventa, representación, permuta, importación y exportación de los productos mencionados en el ítem anterior. C) Inmobiliarias: La realización de negocios inmobiliarios en general, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, compraventa, financiación, permuta, construcción, locación, urbanización y explotación de inmuebles urbanos o rurales y toda clase de operaciones que autorice la ley de propiedad horizontal y sus reglamentaciones. Se excluye de las actividades comprendidas en la Ley 21.526. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social y que no fueren prohibidos por las leyes o este estatuto. Capital social: \$ 60.000 representado por 6.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$10 cada una, de valor nominal, Clase A de cinco votos por acción, que se suscriben de la siguiente manera: El Sr. Roberto Ariel Bertuccioli la cantidad de 5.800 acciones equivalentes a \$ 58.000 de capital, mediante el aporte de bienes inmuebles y el Sr. Leonardo Pablo Andrés Bertuccioli la cantidad de 200 acciones equivalente a \$ 2.000 de capital, mediante el aporte de dinero en efectivo, integrando el 25% al momento de la constitución y el saldo en un término no mayor de 2 años. Administración y representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por 3 ejercicios. La asamblea deberá designar suplentes mientras se prescinde de la sindicatura, en igual o menor número que los titulares, por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Se designa para integrar el Directorio al Sr. Roberto Ariel Bertuccioli, DNI 16.229.534 como Presidente y el Sr. Leonardo Pablo Andrés Bertuccioli, DNI 18.385.841, como Director Suplente. La representación legal de la sociedad corresponde a su Presidente. En caso de ausencia o

impedimento del mismo, sea en forma temporaria o definitiva, el vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, previa autorización del directorio o asamblea. Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el art. 284 de la ley 19.550, texto ordenado, Decreto 841/84. Si la sociedad, por aumento de capital social, quedare comprendida en el inciso 2° del art. 299 de la ley citada, la asamblea deberá elegir anualmente síndicos titular y suplente. Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. -

N° 8785 - \$ 307.-

TRANSPORTE AUTOMOTOR MUNICIPAL S.E.

Modificación del Estatuto Social. Comisión Fiscalizadora. Aprueba texto ordenado de Estatuto Social.

Mediante ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA N° 8 de fecha treinta (30) de junio de 2006, en Asamblea Unánime (art. 237 L.S.) se resuelve la reforma del Estatuto el que queda redactado a la fecha de la siguiente manera: "CAPITULO PRIMERO. DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO SOCIAL. Art. 1°: DENOMINASE a la SOCIEDAD DEL ESTADO (Ley Nacional N° 20705) "TRANSPORTE AUTOMOTOR MUNICIPAL S.E." (TAM S.E.) con domicilio en la jurisdicción de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, que tendrá a su cargo la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Masivo de Pasajeros, a fin de que, en el marco del proceso de regularización de la actual situación del Sistema Público de Transporte de Pasajeros, se preste el servicio de referencia declarado de carácter social por Ordenanza N° 10683 en los corredores de servicios cuya prestación se encontraba en manos del Estado Municipal, conforme la normativa vigente.- Artículo 2°: El plazo de duración de la Sociedad se proroga por 99 años.- Art. 3°: LA Sociedad tiene por objeto: a) La prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Masivo de Pasajeros por cuenta propia, en el marco de las Ordenanzas de regulación del Sistema de Transporte vigente en la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba, en las Líneas y/o Zonas de transporte donde TAM S.E. podrá hacerse cargo de prestar el servicio de referencia una vez que el poder concedente evalúe como necesaria su intervención a los fines de cumplir con la necesidad del servicio.- b) Propiciar la concreción de un sistema de transporte integral acorde a las necesidades de los habitantes de la Ciudad de Córdoba y contribuir a mejorar su nivel de prestación como medio de jerarquización del servicio.- CAPITULO SEGUNDO. CAPITAL, ACCIONES, CAPACIDAD, PATRIMONIO. Art. 4°: EL Capital Social es de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-) representado por cincuenta (50) certificados nominativos de pesos Un Mil (\$ 1.000.-) valor nominal cada uno, que son suscriptos en su totalidad por la Municipalidad de Córdoba. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria.- Art. 5°: LOS certificados que se emitan, sólo serán negociables entre las entidades a que se refiere el art. 1° de la Ley 20.705.- Art. 6°: LOS certificados contendrán las menciones del art. 211 de la Ley N° 19.550. Se podrán emitir títulos representativos de más de un certificado.- Art. 7°: EN caso de mora en la integración del Capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el art. 193° de la Ley N° 19.550.- CAPITULO TERCERO. ADMINISTRACIÓN -

REPRESENTACIÓN - OBLIGACIONES. Artículo 8°: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por cuatro (4) Miembros, designados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, conforme el siguiente detalle: Un (1) Presidente y dos (2) Directores a propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal y un (1) Director a propuesta de los empleados de la Empresa. El Presidente deberá acreditar fehacientemente solvencia técnica y académica para el cumplimiento de la función. La remuneración del Presidente del Directorio, deducidos los aportes previsionales, no podrá exceder lo estipulado para el cargo de Director del Departamento Ejecutivo Municipal, mientras que las remuneraciones de los Directores, deducidos los aportes previsionales, no podrá exceder lo estipulado para el cargo de Subdirector del Departamento Ejecutivo Municipal"- Art. 9°: LOS Directores deben prestar una garantía de Pesos cinco mil (\$ 5.000) cada uno, la que se depositará en la Sociedad en efectivo o en Títulos Públicos o en Acciones de otras Sociedades, o constituir derechos reales o fianza otorgada por terceros a favor de la Sociedad, con el visto bueno de la Comisión Fiscalizadora. El importe de la garantía podrá ser actualizado por Asamblea Ordinaria.- Art. 10°: PARA cumplir adecuadamente con el fin social para el cual ha sido creada la Sociedad, ésta podrá realizar toda clase de actos y operaciones cualesquiera sea su carácter legal. En particular: a) Adquirir, sea por compra o cualquier otro título, toda clase de bienes, sean estos inmuebles, muebles, semovientes y/o instalaciones. Asimismo y por las mismas modalidades, podrá adquirir toda clase de derechos, acciones, monedas extranjeras, valores. Podrá disponer de ellos, venderlos, permutarlos y/o cederlos. Podrá darlos en garantía y gravarlos incluso constituyendo sobre ellos prenda, hipoteca, servidumbres o cualquier otro derecho real.- b) Contratar a su personal.- c) Celebrar Convenios con personas de existencia visible o jurídica en un todo de acuerdo a las disposiciones de las leyes vigentes.- d) Celebrar Convenios con Organismos públicos nacionales, provinciales, municipales y con Organismos no gubernamentales.- e) Celebrar toda clase de Contratos y contraer obligaciones con bancos oficiales y particulares y/u otros Organismos oficiales.- f) Gestionar de los poderes públicos permisos, autorizaciones, licencias, privilegios, imposiciones de limitaciones al dominio privado, exención de impuestos, tasas, gravámenes o recargos de importación y cuanto más facilidades sean necesarias y convenientes a los fines de cumplimentar el objeto social y giro de la Sociedad.- Art. 11°: EL Presidente del Directorio es el Representante Legal de la Sociedad. El uso de la firma social está a cargo del Presidente, conjuntamente con uno de los Directores. El Directorio de la Empresa está obligado a: a) Producir dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de requerido, cualquier tipo de informe que solicite la Autoridad de Aplicación, como así también informar, inmediatamente de conocido, cualquier hecho o circunstancias que pudiera incidir en la normal prestación de servicios.- b) Facilitar las inspecciones y auditorías de cualquier tipo que disponga efectuar la Autoridad de Aplicación en depósitos, guardacoches, garages, talleres y demás áreas afectadas a la prestación de los servicios, así como someterse a todos los controles, tanto con relación al servicio como al funcionamiento de la Sociedad, obligándose a presentar información y documentación contable mensualmente, incluidos balance de sumas y saldos, y demás documentación que la Autoridad de Aplicación considere necesaria correspondientes a la actividad concesionada.-

CAPITULO CUARTO. FISCALIZACIÓN. ."; "Artículo 12°: La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora, compuesta por tres (3) Miembros Titulares y tres Miembros Suplentes elegidos por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, por el término de un (1) ejercicio, de los cuales un Titular y un Suplente serán a propuesta del Concejo Deliberante, un Titular y un Suplente a propuesta de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Córdoba, y un Titular y un Suplente a propuesta del Tribunal de Cuentas; todo ello sin perjuicio de la fiscalización externa que lleve a cabo el Tribunal de Cuentas de acuerdo a lo previsto en el art. 95° inc. 1 de la Carta Orgánica Municipal.- Las remuneraciones de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora será fijada por la Asamblea Ordinaria de Accionistas.- La Comisión Fiscalizadora deberá nombrar un (1) Auditor de Compras por la División de BUSES, y un (1) Auditor de Compras por la División de TROLEBUSES de entre los empleados de Planta Permanente, a propuesta de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Córdoba. En caso de que se anexasen en el futuro nuevas divisiones de la Empresa, se nombrará un (1) Auditor de Compras por cada una de ellas. Estos auditores responderán únicamente a la Comisión Fiscalizadora. A partir de la puesta en funciones de la Comisión Fiscalizadora, ésta deberá remitir un informe trimestral al Concejo Deliberante y a la Subsecretaría de Transporte." - Art. 13°: TODA Asamblea debe ser citada en la forma establecida por el Art. 237° de la Ley N° 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea "unánime". Debe mencionarse en la Convocatoria el día y hora del cierre del Registro de Asistencia, para el depósito previo de los certificados establecido en Art. 238° de la Ley 19.550. Puede convocarse simultáneamente en Primera y Segunda convocatoria, para celebrarse esta última una hora después de haber fracasado la primera.- CAPITULO QUINTO. ASAMBLEAS. Art. 14°: RIGEN el quórum y mayorías determinados por los Arts. 243° y 244° de la Ley N° 19.550 según la clase de Asamblea, Convocatoria y Materias de que se trate. La Asamblea Extraordinaria, en Segunda Convocatoria, se considera constituida válidamente cualquiera sea el número de certificados con derecho a voto presentes, salvo los supuestos de los Arts. 70° última parte, 88° y 244° "in fine" de la Ley N° 19.550.- CAPITULO SEXTO. BALANCE - DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. Art. 15°: EL Ejercicio Social cierra al treinta y uno (31) de diciembre de cada año. El Directorio deberá someter a consideración de la Comisión Fiscalizadora la Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Resultados de la Sociedad, publicándose todos estos documentos en el Boletín Oficial dentro de los tres (3) meses posteriores al cierre de cada ejercicio.- Art. 16°: LAS ganancias realizadas y líquidas se destinan a: a) el 5% hasta alcanzar el 20% del Capital Suscripto, para el Fondo de Reserva Legal, b) Reservas Facultativas, conforme lo previsto en el art. 70° de la Ley N° 19.550, c) a dividendos de los certificados. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones de Capital, dentro del año de su sanción.- CAPITULO SÉPTIMO. INSCRIPCIÓN - DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN. Art. 17°: AUTORIZAR a los miembros del Directorio para que en forma conjunta o indistinta, dentro de lo dispuesto por el art. 11° del presente, a realizar todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación de la Autoridad de Contralor y la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de

Comercio, pudiendo a esos fines aceptar y suscribir modificaciones al presente y depositar y retirar los fondos a que se refiere el art. 187° de la Ley N° 19.550.- Art. 18°: DISUELTA la Sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94° de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el o los Liquidadores designados por la Asamblea Extraordinaria, quienes actuarán conforme a lo dispuesto por los Arts. 101°, siguientes y concordantes de la Ley N° 19.550 y bajo la fiscalización de la Comisión Fiscalizadora.- Art. 19°: TODA modificación del presente Estatuto deberá seguir el procedimiento del Art. 78° inc. 5 de la Carta Orgánica Municipal.-" Mediante ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 9 de fecha diecinueve (19) de octubre de 2006, en Asamblea Unánime (art. 237 L.S.) se designa para integrar la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio 2006, a: Miembros Titulares: Gustavo Alberto Garlot, DNI N° 10.905.320 (a propuesta del Concejo Deliberante), de profesión abogado, M.P. N° 1-34777, con domicilio real en calle Chile N° 160 1er piso de B° Nueva Córdoba; Gustavo José Bocco, , DNI N° 25.608.544, (a propuesta de la Secretaría de Planeamiento, Finanzas y Desarrollo Económico de la Municipalidad de Córdoba), de profesión contador, M.P. 10-13585, con domicilio real en calle Tucumán N° 26 Piso 7°, B° Centro; María Cecilia Ibáñez, DNI N° 17.157.843, (a propuesta del Tribunal de Cuentas), de profesión abogada, M.P. 1-27299, con domicilio real en calle Ituzaingó 94 3er. Piso Of. 2, Centro y Miembros Suplentes; Beltrán Corvalán, DNI N° 21.396.313, (a propuesta del Concejo Deliberante), de profesión contador público, M.P. 10-11251-5, con domicilio real en calle José Contreras N° 4327 de Barrio Villa Centenario; Patricia Roxana Leiva, DNI N° 17.840.571, (a propuesta de Secretaría de Planeamiento, Finanzas y Desarrollo Económico de la Municipalidad de Córdoba), de profesión abogada, M.P. 1-29844, con domicilio real en calle Maipú N° 18 P°1 Dpto. A. y Sergio Hugo Crespín, D.N.I. N° 16.501.227, (a propuesta del Tribunal de Cuentas), de profesión contador público, M.P. 10-7846-8, con domicilio real en calle Rivera Indarte 350 3° piso Of. 5, Centro, todos domicilios de esta ciudad de Córdoba.- Mediante ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 10 de fecha seis (6) de noviembre de 2006, en Asamblea Unánime (art. 237 L.S.) se resuelve aprobar el texto ordenado del Estatuto el que queda redactado de la siguiente manera: "CAPITULO PRIMERO. DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO SOCIAL. Art. 1°: DENOMINASE a la SOCIEDAD DEL ESTADO (Ley Nacional N° 20705) "TRANSPORTE AUTOMOTOR MUNICIPAL S.E." (TAM S.E.) con domicilio en la jurisdicción de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, que tendrá a su cargo la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Masivo de Pasajeros, a fin de que, en el marco del proceso de regularización de la actual situación del Sistema Público de Transporte de Pasajeros, se preste el servicio de referencia declarado de carácter social por Ordenanza N° 10683 en los corredores de servicios cuya prestación se encontraba en manos del Estado Municipal, conforme la normativa vigente.- Art. 2°: El plazo de duración de la Sociedad se proroga por 99 años.- Art. 3°: LA Sociedad tiene por objeto: a) La prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Masivo de Pasajeros por cuenta propia, en el marco de las Ordenanzas de regulación del Sistema de Transporte vigente en la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba, en las Líneas y/o Zonas de transporte donde TAM S.E. podrá hacerse cargo de prestar el servicio de

referencia una vez que el poder concedente evalúe como necesaria su intervención a los fines de cumplir con la necesidad del servicio.- b) Propiciar la concreción de un sistema de transporte integral acorde a las necesidades de los habitantes de la Ciudad de Córdoba y contribuir a mejorar su nivel de prestación como medio de jerarquización del servicio.-

CAPITULO SEGUNDO. CAPITAL, ACCIONES, CAPACIDAD, PATRIMONIO. Art. 4º: EL Capital Social es de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-) representado por cincuenta (50) certificados nominativos de pesos Un Mil (\$ 1.000.-) valor nominal cada uno, que son suscriptos en su totalidad por la Municipalidad de Córdoba. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria.- Art. 5º: LOS certificados que se emitan, sólo serán negociables entre las entidades a que se refiere el art. 1º de la Ley 20.705.- Art. 6º: LOS certificados contendrán las menciones del art. 211 de la Ley Nº 19.550. Se podrán emitir títulos representativos de más de un certificado.- Art. 7º: EN caso de mora en la integración del Capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el art. 193º de la Ley Nº 19.550.-

CAPITULO TERCERO. ADMINISTRACIÓN - REPRESENTACIÓN - OBLIGACIONES. Art. 8º: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por cuatro (4) Miembros, designados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, conforme el siguiente detalle: Un (1) Presidente y dos (2) Directores a propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal y un (1) Director a propuesta de los empleados de la Empresa. El Presidente deberá acreditar fehacientemente solvencia técnica y académica para el cumplimiento de la función. La remuneración del Presidente del Directorio, deducidos los aportes previsionales, no podrá exceder lo estipulado para el cargo de Director del Departamento Ejecutivo Municipal, mientras que las remuneraciones de los Directores, deducidos los aportes previsionales, no podrá exceder lo estipulado para el cargo de Subdirector del Departamento Ejecutivo Municipal.- Art. 9º: LOS Directores deben prestar una garantía de Pesos cinco mil (\$ 5.000) cada uno, la que se depositará en la Sociedad en efectivo o en Títulos Públicos o en Acciones de otras Sociedades, o constituir derechos reales o fianza otorgada por terceros a favor de la Sociedad, con el visto bueno de la Comisión Fiscalizadora. El importe de la garantía podrá ser actualizado por Asamblea Ordinaria.- Art. 10º: PARA cumplir adecuadamente con el fin social para el cual ha sido creada la Sociedad, ésta podrá realizar toda clase de actos y operaciones cualesquiera sea su carácter legal. En particular: a) Adquirir, sea por compra o cualquier otro título, toda clase de bienes, sean estos inmuebles, muebles, semovientes y/o instalaciones. Asimismo y por las mismas modalidades, podrá adquirir toda clase de derechos, acciones, monedas extranjeras, valores. Podrá disponer de ellos, venderlos, permutarlos y/o cederlos. Podrá darlos en garantía y gravarlos incluso constituyendo sobre ellos prenda, hipoteca, servidumbres o cualquier otro derecho real.- b) Contratar a su personal.- c) Celebrar Convenios con personas de existencia visible o jurídica en un todo de acuerdo a las disposiciones de las leyes vigentes.- d) Celebrar Convenios con Organismos públicos nacionales, provinciales, municipales y con Organismos no gubernamentales.- e) Celebrar toda clase de Contratos y contraer obligaciones con bancos oficiales y particulares y/u otros Organismos oficiales.- f) Gestionar de los poderes públicos permisos, autorizaciones, licencias, privilegios, imposiciones de limitaciones al dominio privado,

exención de impuestos, tasas, gravámenes o recargos de importación y cuanto más facilidades sean necesarias y convenientes a los fines de cumplimentar el objeto social y giro de la Sociedad.- Art. 11º: EL Presidente del Directorio es el Representante Legal de la Sociedad. El uso de la firma social está a cargo del Presidente, conjuntamente con uno de los Directores. El Directorio de la Empresa está obligado a: a) Producir dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de requerido, cualquier tipo de informe que solicite la Autoridad de Aplicación, como así también informar, inmediatamente de conocido, cualquier hecho o circunstancias que pudiera incidir en la normal prestación de servicios.- b) Facilitar las inspecciones y auditorías de cualquier tipo que disponga efectuar la Autoridad de Aplicación en depósitos, guardacoches, garages, talleres y demás áreas afectadas a la prestación de los servicios, así como someterse a todos los controles, tanto con relación al servicio como al funcionamiento de la Sociedad, obligándose a presentar información y documentación contable mensualmente, incluidos balance de sumas y saldos, y demás documentación que la Autoridad de Aplicación considere necesaria correspondientes a la actividad concesionada.-

CAPITULO CUARTO. FISCALIZACIÓN. Art. 12º: La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora, compuesta por tres (3) Miembros Titulares y tres Miembros Suplentes elegidos por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, por el término de un (1) ejercicio, de los cuales un Titular y un Suplente serán a propuesta del Concejo Deliberante, un Titular y un Suplente a propuesta de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Córdoba, y un Titular y un Suplente a propuesta del Tribunal de Cuentas; todo ello sin perjuicio de la fiscalización externa que lleve a cabo el Tribunal de Cuentas de acuerdo a lo previsto en el art. 95º inc. 1 de la Carta Orgánica Municipal.- Las remuneraciones de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora será fijada por la Asamblea Ordinaria de Accionistas.- La Comisión Fiscalizadora deberá nombrar un (1) Auditor de Compras por la División de BUSES, y un (1) Auditor de Compras por la División de TROLEBUSES de entre los empleados de Planta Permanente, a propuesta de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Córdoba. En caso de que se anexas en el futuro nuevas divisiones de la Empresa, se nombrará un (1) Auditor de Compras por cada una de ellas. Estos auditores responderán únicamente a la Comisión Fiscalizadora. A partir de la puesta en funciones de la Comisión Fiscalizadora, ésta deberá remitir un informe trimestral al Concejo Deliberante y a la Subsecretaría de Transporte.- Art. 13º: TODA Asamblea debe ser citada en la forma establecida por el Art. 237º de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea "unánime". Debe mencionarse en la Convocatoria el día y hora del cierre del Registro de Asistencia, para el depósito previo de los certificados establecido en Art. 238º de la Ley 19.550. Puede convocarse simultáneamente en Primera y Segunda convocatoria, para celebrarse esta última una hora después de haber fracasado la primera.-

CAPITULO QUINTO. ASAMBLEAS. Art. 14º: RIGEN el quórum y mayorías determinados por los Arts. 243º y 244º de la Ley Nº 19.550 según la clase de Asamblea, Convocatoria y Materias de que se trate. La Asamblea Extraordinaria, en Segunda Convocatoria, se considera constituida válidamente cualquiera sea el número de certificados con derecho a voto presentes, salvo los supuestos de los Arts. 70º última parte, 88º y 244º "in fine" de la Ley Nº

19.550.-

CAPITULO SEXTO. BALANCE - DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. Art. 15º: EL Ejercicio Social cierra al treinta y uno (31) de diciembre de cada año. El Directorio deberá someter a consideración de la Comisión Fiscalizadora la Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Resultados de la Sociedad, publicándose todos estos documentos en el Boletín Oficial dentro de los tres (3) meses posteriores al cierre de cada ejercicio.- Art. 16º: LAS ganancias realizadas y líquidas se destinan a: a) el 5% hasta alcanzar el 20% del Capital Suscripto, para el Fondo de Reserva Legal, b) Reservas Facultativas, conforme lo previsto en el art. 70º de la Ley Nº 19.550, c) a dividendos de los certificados. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones de Capital, dentro del año de su sanción.-

CAPITULO SÉPTIMO. INSCRIPCIÓN - DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN. Art. 17º: AUTORIZAR a los miembros del Directorio para que en forma conjunta o indistinta, dentro de lo dispuesto por el art. 11º del presente, a realizar todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación de la Autoridad de Contralor y la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo a esos fines aceptar y suscribir modificaciones al presente y depositar y retirar los fondos a que se refiere el art. 187º de la Ley Nº 19.550.- Art. 18º: DISUELTA la Sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94º de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el o los Liquidadores designados por la Asamblea Extraordinaria, quienes actuarán conforme a lo dispuesto por los Arts. 101º, siguientes y concordantes de la Ley Nº 19.550 y bajo la fiscalización de la Comisión Fiscalizadora.- Art. 19º: TODA modificación del presente Estatuto deberá seguir el procedimiento del Art. 78º inc. 5 de la Carta Orgánica Municipal.-"

Nº 8585 - \$ 899.-

FOSTER S.A.

Constitución de Sociedad

Fecha: Mediante acta constitutiva de fecha 14/08/2006, y ratificativa-rectificativa de fecha 24/11/2006; se constituye la sociedad anónima denominada FOSTER S.A. Socios: Daniel Alberto Exstein, D.N.I. Nº 10.282.875; de nacionalidad argentina, de estado civil casado, nacido con fecha 29/01/1953, de profesión comerciante, con domicilio en San Cayetano Nº 4465 (lote Nº 22) del Bº Estancia La Carolina; y, Martín Guillermo Ocampo, D.N.I. Nº 18.014.004; de nacionalidad argentina, de estado civil casado, nacido con fecha 18/01/1966, de profesión diseñador industrial, con domicilio en San Cayetano Nº 4465 (lote Nº 5) del Bº Estancia La Carolina; ambos comparecientes de esta ciudad. Denominación: FOSTER S.A. Sede y Domicilio: Bulevar Los Alemanes Nº 3363 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Plazo: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, realizar actividades de diseño, desarrollo y fabricación de muebles, herramientas y materiales de construcción y sus accesorios en cualquier material en general y para cualquier uso o destino, tales como domésticos, de oficina, comerciales, industriales, deportivos, de aeronavegación, puertas, ventanas, mamparas, divisorios, siendo estos ejemplos meramente enunciativos y no taxativos, pudiendo a sus efectos producir sus materias primas, asimismo, podrá comercializar en todas sus formas su producción o la de terceros

que diseñen, desarrollen o fabriquen muebles, herramientas y materiales de construcción y sus accesorios en cualquier material en general. Podrá participar en la construcción, en todas sus formas, en obras civiles y de ingeniería en general, públicas o privadas, sus anexos, conexos y derivados, inclusive comisiones, otorgar o recibir representaciones, franquicias, consignaciones y mandatos en los rubros citados. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal. Actividades: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar actividades financieras mediante el aporte de capital a sociedades por acciones, negociación de valores mobiliarios y operaciones de financiación en todas sus formas, excluyéndose las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital: Capital social de \$ 50.000; representado por 100 acciones, de \$ 500 valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables de la clase "A", con derecho a 1 voto por acción. Daniel Alberto Exstein suscribe 50 acciones; y, Martín Guillermo Ocampo suscribe 50 acciones. Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco electos por el término de 3 ejercicios. La Asamblea puede designar igual o mayor número de suplentes por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Autoridades: Presidente: Carlos Eduardo Sánchez; L.E. Nº 6.502.275; C.U.I.T. Nº 20-06502275-4; de nacionalidad argentina, de estado civil casado, nacido en esta ciudad con fecha 26/10/1937, de profesión doctor en ciencias económicas, con domicilio en San Cayetano Nº 4465 (lote Nº 6) del Bº Estancia La Carolina de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Vicepresidente: Daniel Alberto Exstein. Director Suplente: Martín Guillermo Ocampo. Representación legal y uso de firma social: La representación legal de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio, o Vicepresidente, en su caso, quienes pueden actuar en forma indistinta. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular elegido por Asamblea Ordinaria por el término de tres ejercicios. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Mientras la sociedad no esté incluida en las disposiciones del artículo 299 Ley 19.550, podrá prescindir de la sindicatura, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor previstas en el artículo 55 del mismo ordenamiento legal. Por acta constitutiva de fecha 14/08/2006 se resolvió prescindir de la Sindicatura. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 del mes de julio de cada año. Departamento de Sociedades por Acciones. Inspección de Sociedades Jurídicas. Córdoba, mayo de 2007.

Nº 8706 - \$ 250.-